



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 056

RADICADO No. 05038 40 89 001 2020-00061-00

De conformidad con lo establecido en el Artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de Yarumal-Antioquia, mediante sentencia del 07 de febrero de 2023.

Consecuente con lo anterior y una vez ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite respectivo, en relación con la liquidación de costas a que fuera condenada la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA ESPITIA MEDINA  
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 010 del 15 de febrero de 2023

Firmado Por:  
Ana María Espitia Medina  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Angostura - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753f2149a1b6cfc80f89596f87e5aa2d9d638c05a870cedaff32f96faac05c71**

Documento generado en 14/02/2023 10:19:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**